OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS FDLSC-CPS-740-2023 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL Y RODRIGO ALI CUBILLOS VERGARA.

No. CONTRATO	FDLSC-CPS-740-2023
CONTRATISTA	RODRIGO ALI CUBILLOS VERGARA
OBJETO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANO DE OBRA Y EL SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS ESPACIOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y OFERTA CULTURAL EN EL AUDITORIO DE LA ALCALDÍA LOCAL SAN CRISTÓBAL.
VALOR	$ 42.610.716
PLAZO	TRES (3) MESES
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	6 DE OCTUBRE DE 2023
FECHA DE INICIO	10 DE OCTUBRE DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN	09 DE ENERO DE 2024

Entre los suscritos a saber, **JUAN CARLOS TRIANA RUBIANO**, identificado con la cédula de ciudadanía No.79.703.083 expedida en Bogotá D.C., en calidad de Alcalde Local de San Cristóbal, en virtud del nombramiento realizado por la Alcaldesa Mayor de Bogotá, D.C., mediante Decreto No. 240del 01 de julio de 2021, debidamente posesionado de acuerdo con Acta de Posesión No. 165 del 08 de julio de 2021, quien en lo sucesivo se denominará **EL FONDO,** por una parte**,** y por la otra **RODRIGO ALI CUBILLOS VERGARA** identificado con Cedula de Ciudadanía No 79.464.348, quien en adelante se denomina **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente **OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1** al Contrato de Prestación de Servicios No. FDLSC-CPS-740-2023, previas las siguientes consideraciones: 1. Que **EL FONDO** celebró con **RODRIGO ALI CUBILLOS VERGARA**, el Contrato de Prestación de Servicios No. FDLSC-CPS-740-2023, el día 6 de octubre de 2023, cuyo objeto consiste en: **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANO DE OBRA Y EL SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS ESPACIOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y OFERTA CULTURAL EN EL AUDITORIO DE LA ALCALDÍA LOCAL SAN CRISTÓBAL.". 2**.) Que el valor del contrato es la suma de CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE ($ 42.610.716). Incluido IVA. **3.)** Que el plazo de ejecución se pactó en TRES (03) MESES, a partir del acta de inicio, la cual se firmó el 10 de octubre de 2023, y con plazo hasta el 9 de enero de 2024. **4.)** Que el valor de la adición fue por un **VEINTIÚN MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 21.000.000),** amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1537 con cargo al rubro "O23011601210000001803" San Cristóbal promotora del arte, la cultura y el patrimonio. **5.)** Debido a una inconsistencia en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, se procedió con la apropiación de un nuevo Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1579 del 14 de diciembre de 2023 con cargo al rubro "O23011601210000001803" San Cristóbal promotora del arte, la cultura y el patrimonio. **6.)** Que mediante radicado 20235410117642 el contratista solicita al FONDO la modificación del contrato consistente en modificar el anexo técnico como documento que hace parte integral del contrato derivado de la cláusula 24 del mismo. Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: Estudios y documentos previos.

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS FDLSC-CPS-740-2023 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL Y RODRIGO ALI CUBILLOS VERGARA.

Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios. Propuesta presentada por el Contratista. Las garantías debidamente aprobadas. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato." **7.)** Que en su solicitud el contratista pide la modificación del anexo técnico que hace parte integral del contrato puntualmente. **8.)** Que a la fecha el contrato se encuentra vigente, esta modificación no causa perjuicio alguno a la entidad y no genera algún tipo de desequilibrio económico. **9.)** Que se encuentran actividades propias del contrato del contrato para su correcta ejecución las cuales no se encuentran descritas en el anexo técnico y deben ser incluidas. **10.)** Que el supervisor del contrato y el apoyo a la supervisión del contrato han conceptuado favorable al suscribir el formato de modificación contractual de fecha 10 de noviembre de 2023**.**

Que teniendo en cuenta las consideraciones previamente enunciadas se procede a realizar la presente modificación del contrato conforme a las cláusulas que se señalan a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la **CLÁUSULA PRIMERA DE LA ADICIÓN No 1. -** Adicionar al Contrato de Prestación de Servicios No. FDLSC-CPS-740-2023, por el valor de VEINTIÚN MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 21.000.000), amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No 1579 del 14 de diciembre de 2023 con cargo al rubro "O23011601210000001803" San Cristóbal promotora del arte, la cultura y el patrimonio**. CLÁUSULA SEGUNDA:** MODIFICAR el anexo técnico del contrato de prestación de servicios No 740-2023, así 1. Adecuar dos baterías sanitarias, dando cumplimiento a la NTC1500 instalaciones mininas sanitarias. 2. Construir una nueva acometida eléctrica para separar el circuito eléctrico del auditorio y el área de cultura de la red actual, con el fin de evitar una sobre carga de energía la cual puede causar daños a los equipos, a las instalaciones y a la comunidad. 3. Demoler la tarima existente para dar acceso a las baterías de baños proyectadas, además de ampliar el área útil del auditorio. 4. Construir rampa en concreto para acceso de personas con discapacidad al auditorio, de acuerdo con lo contemplado en la NTC4959, NTC 5017 y demás normas concordantes. 5. Realizar el mantenimiento carpintería metálica (puerta y ventanas), las cuales presenta un alto grado de deterioro, que pueden presentar un riesgo eminente la para integridad de la comunidad. 6.Realizar la redistribución de las instalaciones eléctricas del auditorio (unificación de circuitos), para evitar daños en los equipos. **CLÁUSULA TERCERA:** Se modifica en anexo técnico del Contrato No. **FDLSC-CPS-740-2023. CLÁUSULA CUARTA:** Las demás cláusulas del Contrato No. **FDLSC-CPS-740-2023** quedan sin modificación alguna. **CLÁUSULA QUINTA:** El presente Otrosí modificatorio hace parte integral del Contrato de Prestación de Prestación de Servicios No. **FDLSC-CPS-740-2023**. **CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO:** El presente documento se perfecciona con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma del SECOP II como aprobación por las partes.

Elaboró: Estefania Casallas Riaño– Abogada Grupo de Contratación FDLSC-CPS-198-2023.
Revisó: Diego Fernando Rodríguez Vásquez-Abogado Despacho FDLSC-CPS-010-2023.
Aprobó: Juan Carlos Triana Rubiano- Alcalde Local de San Cristóbal- A través de la plataforma transaccional SECOP II